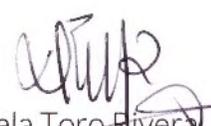


MEMORÁNDUM
No. 696-DGAJTC-2024

DE: Licenciada 
Tania Marcela Toro Rivera
Encargada de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Tratados y Convenios

PARA: Licenciada
Cynthia Carolina Sierra
Jefe de la Unidad de Transparencia

ASUNTO: Respuesta a Memorándum No. 479-UT-2024

FECHA: 11 de octubre de 2024



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de dar respuesta al Memorándum No. 479-UT-2024 de fecha 9 de octubre, mediante el cual se solicita proporcionar información sobre los convenios interinstitucionales firmados por esta Secretaría de Estado correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del presente año, a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, hago de su conocimiento que en el mes de septiembre únicamente se firmó el documento denominado "*Carta de Entendimiento entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI) y la Asociación de Municipalidades de Honduras (AMHON)*". Firmado en fecha 17 de septiembre de 2024

Adjunto, lo indicado.

Distinguida consideración.



**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN
LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL (SRECI) Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES
DE HONDURAS (AMHON)**

Entre los suscritos, La Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, a través del Embajador **EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA**, hondureño, mayor de edad, casado, abogado, con Documento Nacional de Identificación número cero ocho cero uno guion uno nueve seis ocho guion cero seis cuatro tres seis (No.0801-1968-06436), con residencia y domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, actuando en su condición de Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, quien comparece con Acuerdo No.4-2022 de fecha 27 de enero del año 2022, delegado como Secretario de Estado, para firmar Contratos, Convenios y Cartas de Entendimiento y demás actos administrativos relacionados con el área de su competencia y de su ejecución, quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARÍA**", de una parte, y **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias Matemáticas, con domicilio en el Municipio de Concepción del Sur, con Documento Nacional de Identificación No. 1608-1972-00068 actuando en condición de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Municipios de Honduras, electo en la XXXI Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas realizada el 03 de marzo del año 2022, en la ciudad de Tela, Departamento de Atlántida, quien en lo sucesivo y para efectos de esta Carta de Entendimiento, se denominará "**LA AMHON**"; comparecencia que hacemos en pleno uso de nuestras facultades legales, libre y espontáneamente hemos acordado celebrar la suscripción de la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO**, la que se regirá por los considerandos siguientes:

CONSIDERANDO: Que el artículo 59 de la Constitución de la República, establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Por cuanto la dignidad del ser humano es inviolable, siendo el Estado el garante de los derechos y libertades reconocidos en la Carta Magna.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares, constituye el marco legal para la protección de los derechos fundamentales y garantías constitucionales de los hondureños, que residen en el extranjero. Para lo cual el Estado tiene la responsabilidad de promover una política de retorno integral, que de forma efectiva contribuya a la reinserción social y laboral de los hondureños, en situación de retorno.

CONSIDERANDO: Que el Plan Estratégico de Gobierno de la presidenta Xiomara Castro Sarmiento, determina en el Sector Estratégico de Desarrollo en su numeral segundo que refiere a los objetivos específicos de Desarrollo Social: Garantizar el goce de derechos sociales a través de la generación de

oportunidades en el país, con el fin de reducir la migración forzada, brindar medios y modos de vida sustentables al ciudadano, que retorne a Honduras.

CONSIDERANDO: Que la población migrante demanda la asistencia, no solo de los entes del Estado responsables de la protección social de los hondureños en situación de retorno, sino que requiere por igual de la responsabilidad de los gobiernos locales a través de sus Corporaciones Municipales, que, como órganos independientes de los Poderes del Estado, son poseedores de un régimen especial y autónomo.

CONSIDERANDO: Que "LA SECRETARÍA" delega el funcionamiento de los servicios de protección social a los hondureños residentes en el extranjero o en condiciones de retorno al país, mediante la ejecución de una serie de actividades de atención integral, que recae en la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos consulares y Migratorios.

CONSIDERANDO: Que "LA AMHON" Es un ente civil nacional representativo del conglomerado conformado por las 289 alcaldías en el país, que como representantes de sus gobiernos locales tienen libre administración, para la efectiva protección social de los ciudadanos y del desarrollo de sus municipios.

LA PRESENTE CARTA DE ENTENDIMIENTO REFIERE A LOS ACÁPITES SIGUIENTES:

PRIMERO: Que la "LA SECRETARÍA" como la "AMHON" de manera conjunta, procuran llevar a cabo una serie de acciones alineadas a los Planes de Trabajo de cada una de las partes, tendientes a la implementación de medidas específicas de hondureños en situación de retorno y asistencia para su posterior reinserción a su comunidad de origen.

SEGUNDO: Coordinar acciones vinculadas a la temática de protección y reinserción donde los gobiernos locales se vinculan con los procesos administrativos de gestión, que desarrolla la Institución en cuanto a los migrantes en el exterior y los retornados. A partir de la concientización y el involucramiento del personal administrativo, que labora en los órganos municipales, para la efectiva asistencia a nuestra población en mención.

TERCERO: Fortalecer las capacidades de las municipalidades, mediante la planificación y ejecución de una serie de actividades tendientes a ampliar las capacidades del personal administrativo, que deriven en una mejor coordinación entre los gobiernos locales y particularmente de las Oficinas de Reinserción y Apoyo al Retornado denominadas "OMRAR", los Centros de Atención al Migrante Retornado "CAMR";

CUARTO: Para llevar a buen término la presente Carta de Entendimiento "LA SECRETARÍA" considera la ejecución de los puntos siguientes:

- 1.- Poner a disposición de la "AMHON" la información necesaria que haga posible la socialización de la presente "CARTA DE ENTENDIMIENTO" con cada una de las municipalidades del país.
- 2.- Contribuir con los gobiernos locales al fortalecimiento de los procesos de asistencia dispuestos por las municipalidades, para la atención efectiva de la población migrante en situación de retorno.
- 3.- Asistir a los gobiernos locales en la implementación de programas de desarrollo tendientes a beneficiar a los migrantes que retornan a sus comunidades.
- 4.- Brindar asesoría técnica a los gobiernos locales en relación a la labor que desempeña la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante.
- 5.- Coadyuvar esfuerzos e intercambiar información con los gobiernos locales para brindar una respuesta de acceso a servicios desde la gestión de las Oficinas de Reinserción y Apoyo al retornado denominadas "OMRAR".

QUINTO: Para llevar a buen término la presente Carta de Entendimiento "AMHON" considera la ejecución de los puntos siguientes:

- 1.- Planificar acciones conjuntas tendientes a dar respuesta integral a la problemática migratoria en cada jurisdicción municipal.
- 2.- Establecer mecanismos de gestión municipal conducentes a la protección de los migrantes hondureños retornados.
- 3.- Contribuir a la protección y mejoramiento de las OMRAR localizadas en su jurisdicción.
- 4.- Implementar programas locales de reinserción laboral de la población hondureña retornados, mediante la integración de la sociedad civil, la empresa privada y cooperantes internacionales.
- 5.- Llevar a cabo acciones conducentes para brindar a los migrantes retornados atención integral, que permita su reinserción a la sociedad de forma positiva.
- 6.- Gestionar eficientemente la atención y respuesta inmediata a los casos vulnerables de protección a los hondureños migrantes y en situación de retorno.

SEXTO: ESFUERZOS CONJUNTOS.

- 1.- Para la implementación de la presente "CARTA DE ENTENDIMIENTO" LA SECRETARÍA a través de la Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios, delega un representante como enlace desde la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante y un representante de la Unidad de Desarrollo Social de la "AMHON" para la efectiva consecución del presente instrumento.
- 2.- Coordinar acciones de cooperación a partir de la conformación de un equipo integrado de las partes suscribientes, a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos establecidos.
- 3.- Elaborar una planificación tendiente a la realización conducente de cada uno de los acápites de la presente "CARTA DE ENTENDIMIENTO".

SÉPTIMO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

- 1.- En caso de controversia, discrepancia o desacuerdo manifiesto entre las partes intervinientes, ante la necesidad de interpretación, divulgación o aclaración de los avances propios de la ejecución de lo contemplado en la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO, dicho desacuerdo será razonado con la participación de las partes, previo conocimiento de los temas en disputa y la asesoría necesaria de los técnicos que se requieran.

OCTAVO: Rescisión de la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO.

La rescisión del presente documento deberá ser motivado por el mutuo consentimiento de las partes, o por el incumplimiento de los podrás suscritos por cada institución interviniente. para lo cual deberá la parte afectada comunicar, mediante nota escrita remitida con quince (15)

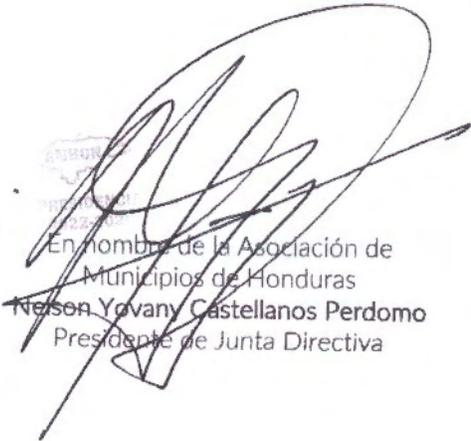
días de anticipación a la fecha de ejecución de la acción, que motivo la rescisión de la CARTA DE ENTENDIMIENTO.

NOVENO: De la vigencia de la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO.

La presente CARTA DE ENTENDIMIENTO tendrá una duración de un (1) año y entrará en vigencia en la misma fecha de su firma, pudiendo ser objeto de prórroga, mediante una Adenda previamente acordadas entre las partes.

Para lo cual se suscribe la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO a los 17 días del mes de septiembre del año 2024.


En nombre de la Secretaría de
Relaciones Exteriores y Cooperación
Internacional
**Embajador Eduardo Enrique Reina
García**
Secretario de Estado


En nombre de la Asociación de
Municipios de Honduras
Nelson Yovany Castellanos Perdomo
Presidente de Junta Directiva